

Suscripción: Los antiguos accionistas gozarán del derecho de suscripción preferente, pudiendo suscribir, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, un número de acciones proporcional al que poseyeran con anterioridad a la ampliación. Si el último día del plazo de suscripción fuera inhábil, éste se entenderá extendido hasta el primer día hábil siguiente.

En el supuesto que no se hubieran suscrito la totalidad de las acciones en el plazo señalado, el Consejo de Administración podrá ofrecer las acciones no suscritas a terceras personas.

El plazo máximo para la suscripción y desembolso de las acciones será de quince (15) días naturales desde la finalización del plazo concedido a los antiguos accionistas.

En el supuesto de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas, quedando emitidas tan solo las acciones que correspondan a la cifra suscrita efectivamente con la numeración correlativa correspondiente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Comunicación: El suscriptor de las nuevas acciones deberá comunicar mediante escrito dirigido a la Administración de la sociedad (Masía Can Fatjó del Molí, Parque Tecnológico del Vallés, de Cerdanyola del Vallés) el hecho de la suscripción y desembolso parcial, adjuntando copia del resguardo de ingreso en la cuenta bancaria identificada en este anuncio.

Aumento de capital mediante compensación de crédito: Importe del aumento y emisión de acciones: El importe del aumento es la cifra de 665.000,80 euros, del cual la cantidad de 54.657,60 euros corresponderá a capital, y el resto (610.343,20 euros) corresponderá a prima de emisión. El aumento se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de 910.960 nuevas acciones, de 0,06 euros de valor nominal cada una, y con las mismas características que las que actualmente existen. Las acciones se emitirán con una prima de emisión de 0,67 euros por cada una de ellas.

Suscripción y desembolso: Los antiguos accionistas gozarán del derecho de suscripción preferente, pudiendo suscribir, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, un número de acciones proporcional al que poseyeran con anterioridad a la ampliación. Si el último día del plazo de suscripción fuera inhábil, éste se entenderá extendido hasta el primer día hábil siguiente.

En el supuesto que no se hubieran suscrito la totalidad de las acciones en el plazo señalado, el Consejo de Administración tendrá la facultad de declarar la suscripción y desembolso mediante la compensación de créditos de los que es titular un accionista de la compañía.

El plazo máximo para la suscripción y desembolso de las acciones será de treinta (30) días naturales desde la finalización del plazo concedido a los antiguos accionistas.

En el supuesto de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas, quedando emitidas tan solo las acciones que correspondan a la cifra suscrita efectivamente con la numeración correlativa correspondiente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cerdanyola del Vallés, 13 de abril de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Emiliano Duch Navarro.—20.537.

**THYSSENKRUPP ELEVADORES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**ASCENSORES SILVES HIDROLEX,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las

Juntas Generales celebradas el 28 de marzo de 2006 por las sociedades «Thyssenkrupp Elevadores, Sociedad Limitada» y «Ascensores Silves Hidrolex, Sociedad Limitada Unipersonal» acordaron la fusión por absorción de «Thyssenkrupp Elevadores, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y «Ascensores Silves Hidrolex, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida, conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito el 5 de enero de 2006 por los administradores de las dos sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión, en los términos del Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de abril de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Thyssenkrupp Elevadores, Sociedad Limitada», don Fernando Gómez y Gómez-Calcerrada y los Administradores Mancomunados de «Ascensores Silves Hidrolex, Sociedad Limitada Unipersonal», don José M.ª Fernández de Landa Fernández de Mendiola y don Alfonso Urrea Zalvidegoitia.—19.837.

y 3.ª 26-4-2006

**THYSSENKRUPP ELEVATOR
SOUTHERN EUROPE, AFRICA &
MIDDLE EAST, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**THYSSENKRUPP SERVICIOS
CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales celebradas el 29 de marzo de 2006 por las sociedades «ThyssenKrupp Elevator Southern Europe, Africa & Middle East, Sociedad Limitada Unipersonal» y «ThyssenKrupp Servicios Corporativos, Sociedad Anónima Unipersonal» acordaron la fusión por absorción de «ThyssenKrupp Elevator Southern Europe, Africa & Middle East, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbente, y «ThyssenKrupp Servicios Corporativos, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbida, conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito el 12 de diciembre de 2005 por los administradores de las dos sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión, en los términos del Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de abril de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «ThyssenKrupp Elevator Southern Europe, Africa & Middle East, Sociedad Limitada Unipersonal» y «ThyssenKrupp Servicios Corporativos, Sociedad Anónima Unipersonal», don Fernando Gómez y Gómez-Calcerrada.—19.838.

y 3.ª 26-4-2006

TOTVENT-2000, S. A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de «Totvent-2000, Sociedad Anónima», a la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en Barcelona, Avenida Diagonal 407 bis, planta 21, en primera convocatoria el próximo día treinta y uno de mayo de 2006, a las doce horas treinta minutos, y en segunda convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente 1 de junio de 2006, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Compañía correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005 y aplicación de los resultados de la Sociedad.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y de la Gerencia de la Sociedad, en el curso del referido ejercicio.

Tercero.—Aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Barcelona, 20 de abril de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Maria Baquer Miró.—21.465.

TRABAJOS PROTÉSICOS, S. A.

Reducción de Capital

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Trabajos Protésicos, S. A.», celebrada el día 10 de marzo de 2006 acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en 29.546,625669 euros, con la finalidad de condonación de dividendos pasivos pendientes mediante la disminución del valor nominal de las acciones de 18,030361 euros a 9,610120 euros, quedando establecido el capital social en 33.721,914331 euros, así como la transformación de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Se hace mención expresa del derecho de oposición que los acreedores pueden ejercitar en virtud de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de abril de 2006.—El Administrador solidario, José González Almarich.—20.553.

TRETZE 01, SICAV, S. A.

Por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria a celebrar en Barcelona, en el domicilio social, el próximo día 13 de junio de 2006, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o en segunda, si procediese el siguiente día a la misma hora, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2005. Examen del informe de los Auditores.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de los Administradores.

Cuarto.—Exclusión de cotización en Bolsa. Adopción de acuerdos derivados de la exclusión de la cotización en Bolsa de la Sociedad de Inversión de Capital Variable.

Quinto.—Adaptación a la nueva legislación de Instituciones de Inversión Colectiva y a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades Anónimas. Modificación y/o refundición de los Estatutos Sociales.